

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
----------------	-----------------	------------------	----------

CERTIFICACION DE CLAVE CATASTRAL

DESCRIPCIÓN:

Consiste en emitir la clave catastral que le corresponde a un inmueble de acuerdo a los datos registrados en el padrón catastral.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 166 fracción I, 171 fracción XVIII, 173 y 183 del Código Financiero del Estado de México y artículo 35 fracción V y X del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán, Estado de México.

DOCUMENTO A OBTENER:

Certificado de Clave Catastral

VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:

Un año

¿SE REALIZA EN LÍNEA?:

S	N	DIRECCIÓN	NO APLICA
I	O	WEB	
	x		

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:

A petición y solicitud del interesado o de alguna institución privada o de gobierno que cumpla con los requisitos establecidos en ley.

ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA

SI. Cuando se detecta una inconsistencia en la dirección, nombre o clave catastral.

REQUISITOS:

ORIGINAL
Anotar SI o NO

COPIAS
anotar con número

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,

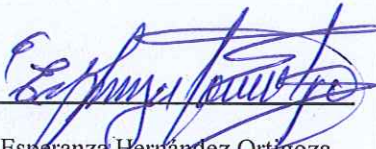
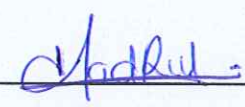
PERSONAS FÍSICAS

REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
1. Presentar solicitud por escrito en formato establecido	SI	N/A	Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México.
2. Identificación Oficial Vigente.	SI	1	ACGC14 del Manual Catastral del Estado de México.
3. Documento que acredite la propiedad.	SI	1	

4. Pago correspondiente por el servicio solicitado	SI	N/A	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Deberán presentar los mismos documentos que se enlistan en el cuadro que antecede, pero en el caso de la identificación oficial deberá presentar la del apoderado legal de la sociedad mercantil o asociación.	SI	1	<p>Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>ACGC14 del Manual Catastral del Estado de México</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Se aplican los requisitos mencionados en los cuadros que anteceden, salvo el pago de derechos, por encontrarse exentos.	SI	1	<p>Artículo 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>ACGC14 del Manual Catastral del Estado de México</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a la Oficina de Catastro en el apartado de atención al público para solicitar la información correspondiente, una vez cumplido con los requisitos y haber presentado la documentación solicitada por Catastro se revisa y posterior a ello se realiza la orden de pago para pagar en caja de tesorería municipal, acude nuevamente a Catastro presentando el comprobante de pago para asignación de fecha de entrega de la Certificación de Clave Catastral.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día hábil a partir del pago realizado.		
COSTO:	\$153.00 (Equivalente a 1.3 UMAS)	Fundamento: Artículo 166 fracción I, del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO si	TARJETA DE CRÉDITO no	TARJETA DE DÉBITO no EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) si
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de tesorería municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Instituciones Financieras que designe el portal de pagos y contribuciones del Estado de México. (En el portal de Gobierno del Estado de México: www.edomex.gob.mx)		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Una vez recibido los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado se realiza el trámite.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	NO APLICA		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Nadia Rivera Robles .			
DOMICILIO:		C A LL E: Dr. Gustavo Baz Prada		NO. INT. Y EXT.:	102
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:	Atizapán
C.P.:	52500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs / 15:00 a 18:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(27)	
713	13 18603	NO APLICA	NO APLICA	catastro@atizapansantacruz.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO(28)					
OFICINA:		NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NO APLICA			
DOMICILIO:		C A LL E: NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:		NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLIC A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Para qué sirve una certificación de Clave Catastral?			

RESPUESTA:	Para saber si el inmueble se encuentra registrado en el padrón catastral y saber la clave catastral
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué vigencia tiene la Certificación de Clave Catastral?
RESPUESTA:	Es vigente durante el año fiscal en que se expide.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tengo que estar al corriente con el pago de impuesto predial?
RESPUESTA:	Si.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Certificación de clave y valor catastral. - Pago de impuesto predial 	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> C. Esperanza Hernández Ortigoza. Coordinadora de Catastro	 <hr/> C. Nadia Rivera Robles. Tesorera Municipal	17/03/2025

